

Bartolome. secundo deventa y cinco
mill y trezientos y cinquenta y
ochomzs.

Lxxvllciii lviij

Del arrendamj. de la yezva de la de
beda trezientos y ochenta dias

cxvllviii

Yten de le hizo cargo. de la venta de
los rrazos de la de beba. de
ta villa. que se arrendo. a los vis de
cazta zena. En quazenta dias

cxvll

Del arrendamj. de las penas de
la buezta. quatzto dias

lvd

Del arrendamj. del Almotacenia
treyn ta y vn rre de les

lv lviij

Del arrendamj. del Prado ma
yoz. cinco mill. y de venta y dos mrs

lv lxxij

Del palomaz y de la zela de p de
molina. cinco reales

clxxc

De la yn Judicacion. dos tercios q
de via de zolo pez. por la yn pu
dicion. que con pliezon. por el dia
prim de Suezoz. de este Año de
mill e quis e cinquenta y cinco ab

xxc lvdrlxvi

Yten de le cargo. del tercio prim de
la yn Judicacion. de este pze de
te Año. de mill e quis e cinquenta

y cinco. q monto del arrendamj. de
yn te mill. y doscientos. y es el dho
tercio. seis mill y setecientos. y tre
ynta y tres mzs y m. que dan dos
tercios. q se an de azgar al ma yn
como nuevo. xlv lviij

lv lxxxviii

lv lviij. xl m m

